

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPT25-00051

SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)

Autor del documento: Alfonso Moreno Pérez
Dirección/Subdirección: *Sistemas de Información*
e-mail: alfonso.moreno.perez@juntadeandalucia.es
Tipo de documento: Memoria de Gasto
Fecha de elaboración: 28/05/2025
Nº de Páginas: Página **1** de **27**

Jefe de Área /Responsable del contrato	Dirección de Sistemas de Información
Alfonso Moreno Pérez	Cristina Rubio Vizcaya

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 1/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 2 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

CONTENIDO

1	OBJETO	4
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.2	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	5
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	5
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	5
3.1	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8
3.2	FACTURACION	9
3.3	LUGAR DE EJECUCIÓN	9
3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
3.5	GARANTÍA Y SOPORTE.....	9
4	CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	10
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.....	10
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
4.2.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	13
4.2.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ...	15
4.2.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR ANORMAL O DESPROPORCIONADA.....	16
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	17
5	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO.....	17
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	17
5.3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
5.4	CESIÓN DEL CONTRATO.....	17
5.5	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	17
5.6	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:	18
5.7	SUBCONTRATACIÓN	18
5.8	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	19
5.9	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
5.10	PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN	21
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA	21
6.1	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS	21

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 2/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 3 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

6.2	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	22
6.3	REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	22
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	22
8	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	23
8.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR	23
8.2	COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS	24
8.3	ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO	24
8.4	DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN.....	25
8.5	MEDIDAS DE SEGURIDAD	25
9	ANEXOS	27

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 3/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 4 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)**, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto se corresponde con el Vocabulario Común de Contratación Pública (en adelante CPV) siguiente:

- 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Actualmente SANDETEL mantiene varios encargos dentro de las cuales lleva a cabo las actividades de: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las Infraestructuras, Sistemas de Telecomunicaciones y de Servicios Avanzados. Estas actuaciones tienen carácter corporativo, institucional y estratégico, en función de las necesidades de la Junta de Andalucía, con el fin de incorporar plenamente a la comunidad en la Sociedad de la Información.

El objeto de esta licitación es atender a las necesidades detectadas en el mantenimiento del sistema de gestión de recursos humanos utilizado por SANDETEL y ADA, basado en tecnología SAP. Dado que SANDETEL no dispone actualmente de recursos personales suficientes para ello, se hace necesario recurrir al apoyo de empresas externas especializadas.

Para facilitar la organización y gestión de personas en SANDETEL y ADA se requiere de un sistema integrado de gestión de los Recursos Humanos, con el objetivo de agrupar en un mismo sistema la gestión de varios procesos, con una visión integral y con filosofía de dato único. Cabe la posibilidad de que el presente contrato pueda ser utilizado en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

El alcance de los servicios a realizar por el adjudicatario contempla un conjunto de actividades y tareas orientadas a:

- Soporte y mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento evolutivo.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 5 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

- Suscripción a plataforma SAP.

El equipo asignado deberá contar con conocimientos y experiencia en los servicios, tecnologías y sistemas implicados. Esta contratación se justifica por la actual carencia de recursos internos y por la necesidad de personal altamente especializado.

La solución propuesta —la licitación de los servicios— se considera la más eficaz, al permitir una mayor especialización, optimización de recursos y mejora en la calidad del servicio prestado por SANDETEL.

El servicio deberá estar preparado para asumir posibles modificaciones tanto en los equipos de trabajo como en las herramientas o infraestructuras que puedan surgir a lo largo de su prestación.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:

La dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato:	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto	☐ Urgente
☐ Suministros	☐ Abierto simplificado Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
☐ Mixto Prestación Principal	☐ Restringido	
	☐ Licitación con Negociación	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ Sí; ☐ No

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 18 MESES, asciende a la cantidad **TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €) I.V.A. NO Incluido.**

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 5/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 6 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

Este presupuesto supone la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (377.520,00 €) I.V.A Incluido.**

El presupuesto máximo de prórroga de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 12 MESES, asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), I.V.A NO Incluido.**

Este presupuesto de la prórroga supone la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €) I.V.A Incluido.**

Siendo el valor estimado del contrato (principal + prórroga) **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (492.000,00 €), I.V.A NO Incluido y QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (595.320,00 €) I.V.A Incluido.**

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☐ Sí, ☒ No, Debido a que se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por hasta 12 MESES adicionales.

Se prevé la posibilidad de prórroga: **Sí**

Financiación con Fondos Europeos: **No**

Presupuesto	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN (excluida prórroga)	312.000 €	65.520 €	377.520 €

El presupuesto estimado de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

Concepto	Importe
Costes Directos (CD)	240.895,20 €
Costes Generales o Indirectos (CI)	48.765,60 €
Beneficio Industrial (BI)	22.339,20 €
Total actuación	312.000,00 €
IVA (21%)	65.520,00 €
Total	377.520,00 €

Importe Desglosado

El importe se presenta desglosado en base a los servicios inicialmente demandadas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 6/27	

	Unidades	Importe
Sandetel		
Soporte	750,00	37.500,00 €
Mantenimiento evolutivo	900,00	45.000,00 €
ADA		
Soporte	750,00	37.500,00 €
Mantenimiento evolutivo	900,00	45.000,00 €
Consultoría	1.540,00	77.000,00 €
Subscripción (12 meses)	N/A	70.000,00 €
		312.000,00 €

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 2 DE ABRIL, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según dice la Instrucción 1/2024, en el siguiente apartado:

Quinto. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación.

Para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A.

Dado que se trata de valores medios, y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III de dicha Instrucción 1/2024, quedaría el siguiente mapeo:

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 8 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

Perfil del contrato		Tarifa máxima sin IVA	ID Perfil/Familia. Descripción del Perfil (Instrucción 1/2024)		Precio mínimo sin IVA	Precio medio sin IVA	Coficiente sobre Tarifa Base
P1	Jefe de Proyecto (JP)	51,36 €	1.c	Gestor de Proyectos	45,32 €	56,65 €	1,00
P2	Consultor SAP SSFF o equivalente (I)	51,36 €	5.a	Consultor Digital	41,09 €	51,36 €	1,00
P3	Consultor SAP SSFF o equivalente (II)	51,36 €	5.a	Consultor Digital	41,09 €	51,36 €	1,00
P4	Consultor SAP SSFF o equivalente (III)	51,36 €	5.a	Consultor Digital	41,09 €	51,36 €	1,00

NOTAS:

- Se estima que las horas a incurrir por cada uno de los recursos será equivalente a las 1.800 horas anuales que, habitualmente, estos realizarían con una dedicación del 100% (menos el perfil P1 Jefe de Proyecto), dado que no todos los recursos se incorporarán de forma inmediata o inicial al proyecto, al existir un plan de proyecto con una fase de arranque, incorporándose de forma posterior a éste e, igualmente, cabe la posibilidad de que recursos que compongan el equipo de trabajo salgan de éste antes de la finalización del contrato al existir también una fase de devolución. No obstante, y durante el periodo en que los recursos formen parte del equipo de trabajo, la dedicación de éstos será la indicada para su perfil en la tabla anterior (apartado *Importe Desglosado*).
- Esta es una tabla orientativa empleada para la determinación del importe de licitación. En ningún caso existe compromiso por parte de SANDETEL.
- Si la carga de trabajo así lo requiriese, SANDETEL podrá solicitar la incorporación de recursos adicionales, siempre dentro de los tipos de perfiles aquí recogidos, para su trabajo en el proyecto, sin que ello conlleve de ninguna forma a la ampliación del presupuesto del contrato, pero sí a una posible finalización más rápida del mismo.

Sistema de Determinación del Precio

Es un sistema por tarifas, que se calcularán en base al coeficiente sobre Tarifa Base (indicado en la tabla anterior) y al descuento sobre la tarifa base ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, incluyendo este los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial.

Anualidades

El importe de las anualidades se ha calculado en función de la disponibilidad necesaria de los recursos y suministros a partir de la fecha de inicio estimada de la ejecución del contrato:

Presupuesto por Año	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2025	104.000,00 €	21.840,00 €	125.840,00 €
2026	208.000,00 €	43.680,00 €	251.680,00 €
TOTAL	312.000,00 €	65.520,00 €	377.520,00 €

3.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 8/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 9 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

3.2 FACTURACION

La facturación se efectuará mensualmente y el importe de la misma será el derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta de licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en la tarifa ofertada todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

La facturación se efectuará según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, finalizados, validados y aceptados por el Dirección del Proyecto, no teniendo derecho a recibir cantidad alguna si no se efectuara servicio ninguno o no se hubiese aceptado ninguna de las ordenes de trabajo propuestas como finalizadas por el proveedor. En ese sentido, siempre prevalecerá el coste menor entre el coste realmente incurrido y el coste proporcionado en la valoración de una orden de trabajo.

El proveedor deberá entregar a SANDETEL las certificaciones de los servicios prestados en los tres días siguientes hábiles a la finalización del período mensual a facturar. Tras la validación de las certificaciones por parte de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia SANDETEL/Cliente o del Organismo correspondiente.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL: DIECIOCHO (18) MESES desde el inicio de los trabajos.

PLAZO DE LAS POSIBLES PRÓRROGAS: hasta DOCE (12) MESES.

La licitación tendrá una duración inicial de DIECIOCHO MESES, dentro de los cuales se incluirá la subscripción al servicio en modalidad Software como Servicio durante DOCE MESES

La no coincidencia de la duración inicial del contrato (18 meses) con la subscripción al servicio en modalidad SaaS (solo 12 meses) es por una restricción en la modalidad de contratación de estos servicios a SAP.

3.5 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **12 MESES** posteriores al cierre del contrato.

Durante dicho periodo el adjudicatario deberá:

- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 10 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

- Corrección de defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio o en los entregables desarrollados
- Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☐ No; ☒ Sí: /CPV:

- 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

Se requiere para la contratación las siguientes solvencias:

☒ Solvencia económica	☒ Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar: 312.000 € IVA no incluido. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☒ Solvencia técnica	☒ Relación de los principales suministros o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada. El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los suministros ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación IVA no incluido (218.400 €) A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

28/05/2025

PÁG. 10/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 11 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

	respectivos códigos.
☒ Solvencia Profesional	Ver párrafo siguiente

El personal técnico que componga el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el PPT apartado “Constitución inicial del equipo de trabajo”.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria y en los pliegos de la licitación.

Se establecen criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad. Debido a ello y a la necesidad de obtener un servicio especializado, se requerirá una titulación/experiencia y unas competencias como las especificadas para el equipo de trabajo, que garantizará una especialización de base para el servicio prestado por el mismo.

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa certificando que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

Titulación Exigida o Experiencia TIC alternativa:

	Perfil	Experiencia TIC Alternativa
P1	Jefe de Proyecto	* Mínimo 3 años en Implantación de soluciones para la gestión de RRHH. * Participación en al menos 5 proyectos similares al requerido.
P2	Consultor SAP SSFF o equivalente (I)	* Mínimo 2 años en Implantación de soluciones para la gestión de RRHH. * Participación en al menos 3 proyectos similares al requerido.
P3	Consultor SAP SSFF o equivalente (II)	* Mínimo 2 años en Implantación de soluciones para la gestión de RRHH. * Participación en al menos 3 proyectos similares al requerido.
P4	Consultor SAP SSFF o equivalente (III)	* Mínimo 2 años en Implantación de soluciones para la gestión de RRHH. * Participación en al menos 3 proyectos similares al requerido.

NOTAS:

- Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

28/05/2025

PÁG. 11/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 12 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

- No se indicará mayor experiencia que el mínimo exigido, aunque el técnico la posea por poder ser un criterio valorable más adelante.
- Para la descripción y cómputo de experiencia en el CV, en caso de solape temporal de proyectos, deberá indicarse el porcentaje de dedicación a cada proyecto, no pudiendo superarse en modo alguno el 100% de dedicación dentro de dicho periodo de solape.
- Si los meses totales sin solapamiento entre los proyectos no coinciden según el detalle de los CV de los técnicos se podrá considerar nulo ese valor.
- Se recuerda la necesidad de observar la máxima diligencia para no incluir información a valorar en el sobre 1 de ninguno de los otros sobres.
- Será posible la promoción de los perfiles incluidos en el equipo de trabajo cumpliendo las especificaciones de solvencia de la presente contratación.

Certificaciones Exigidas:

Se exige aportar certificación profesional para los perfiles indicados. Está justificado el requerimiento de estas certificaciones dado que los trabajos a realizar que son objeto del contrato requieren de una formación oficial y certificada por el fabricante del producto software, para ser llevados a cabo con la calidad suficiente.

Perfil		Certificación
P1	Jefe de Proyecto	N/A
P2	Consultor SAP SSFF o equivalente (I)	Certificación en el módulo SAP Employee Central o Similar
P3	Consultor SAP SSFF o equivalente (II)	Certificación en el módulo SAP Performance & Goals o similar
P4	Consultor SAP SSFF o equivalente (III)	Certificación en el módulo SAP Employee Central Payroll o similar

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 12/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 13 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, incluyendo criterios vinculados a la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, ya que la calidad del personal empleado afecta de manera significativa a la ejecución del contrato (al tratarse de un servicio altamente especializado, para que el que se requiere unos tiempos de entrega ínfimos se requiere personal con una cualificación específica y con gran experiencia en proyectos similares). Posibilidad admitida por el artículo 67.2. b) de la Directiva 24/2014.

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

4.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor pretenden dilucidar la capacidad de la empresa licitadora de definir una prestación de servicio completa, que no solo contemple la ejecución, sino también fases críticas como la recepción y la salida, además de garantizar mecanismos de gestión del conocimiento y la aportación de valor mediante la propuesta de servicios ordenados en un catálogo en el que incluso se puedan incluir servicios novedosos.

Orden	Peso	Título / Descripción
	50%	CRITERIOS POR JUICIO DE VALOR
1	45%	Detalle y calidad de la oferta, valorándose la especificidad e idoneidad de las metodologías y/o procedimientos descritos como solución a las tareas propuestas. - Modelo general de prestación del servicio: ☑ Tareas a realizar (15%), ☑ RRHH propuestos (10%) ☑ Modelo de seguimiento del servicio (5%) - Propuesta de ejecución de orden de trabajo OT1 (15%)
2	5%	Mejora: Capacitación del personal interno Inclusión de actividades de formación para el equipo de trabajo no indicadas en el pliego. Se valorarán los siguientes aspectos: 1) El número de plazas comprometidas anualmente para personal interno (20%). Tendrán mejor valoración las ofertas con mayor número de plazas. 2) Las temáticas de los cursos, y su relación con el alcance de los servicios (15%). Tendrán mejor valoración las ofertas que ofrezcan actividades formativas relacionadas con el alcance de los servicios, y con unos contenidos más actualizados. 3) Si los cursos serán de carácter interno (impartidos por el propio adjudicatario) o por personal externo especializado en la materia (25%), valorándose mejor las ofertas que propongan un personal especializado en formación y en las materias a impartir. 4) Si dichas actividades incluyen la obtención de certificaciones oficiales (40%). Valorándose mejor aquellas ofertas que incluyan la posibilidad de obtener certificaciones oficiales.

Documentación a presentar:

Los contenidos de la documentación (además de la requerida en el Pliego de las Condiciones Administrativas) a presentar por parte de las empresas interesadas son:

Para los criterios de juicios de valor (SOBRE 2): No superior a 40 páginas.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el esquema que se indica a continuación,

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 14 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables y especificados en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor anterior.

- **Índice.**
- **Características generales:**
 - Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
 - Datos de la empresa.
- **OT. Inclusión en el Sistema de un nuevo domino para nueva Agencia.**
- **Mejora: Capacitación del personal interno.**

NOTA:

- En el criterio de evaluación 2, no se asignará ninguna puntuación a las mejoras que supongan algún coste para SANDETEL.

Para las ofertas técnicas, la documentación se presentará en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la oferta técnica y su concreción, **considerándose suficiente una oferta que no supere las 40 páginas a una sola cara.**

En la oferta se deberá **recoger toda la casuística** que el licitador considera que pueda producirse. **Se valorará positivamente la claridad, facilidad, síntesis y detalle de la solución planteada.**

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del **Sobre 2** para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del **Sobre 3** ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí.

Para abrir el sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 30 puntos sobre 45 en la valoración del sobre 2 (excluidas las mejoras). Sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 45 posibles en la valoración de los “Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, excluidas las mejoras”, de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETAL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 15 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

4.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

	50%	CRITERIOS CON FÓRMULAS
3	20%	Recursos adicionales a los requeridos en solvencia técnica Se considerará para este criterio el número de técnicos adicionales a los requeridos, disponibles en la empresa, que cumplen los requisitos de solvencia técnica. Se establece un número máximo de 10 técnicos adicionales. Si una empresa declara un número mayor, se utilizará el valor 10 como oferta de dicho licitador. Para obtener la valoración en este criterio se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor número de técnicos adicionales) y puntuando el resto de forma proporcional: $\text{PUNTUACIÓN DEL LICITADOR} = (\text{OFERTA DEL LICITADOR}) / (\text{MEJOR OFERTA}) \times 20$
4	30%	Oferta económica La oferta del licitador (OL) que se tendrá en cuenta para el cálculo de la puntuación anterior será la que se obtenga de la aplicación de la fórmula siguiente: $OL = \sum_{i=1}^n P_i / M_i \times E_i$ Siendo: P_i = Tarifa o importe ofertada para el servicio i E_i = Peso asociado al servicio i M_i = Tarifa o importe máximo de licitación para el servicio i.

NOTA:

- La puntuación máxima posible de obtener para las empresas en este proceso de adjudicación del contrato para el apartado 4.2.2 *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS*, resultará de la suma de puntos obtenidos en los criterios 3 y 4, hasta un máximo de 50 puntos.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3

- Criterio 3º. Recursos adicionales a los requeridos en solvencia técnica

Perfil	Recursos adicionales a los requeridos en solvencia técnica
Consultor SAP SSFF o equivalente	

Además de la tabla anterior, el licitador deberá aportar en sobre 3 declaración jurada por parte del

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

28/05/2025

PÁG. 15/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 16 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

Responsable de la Empresa que certifique el cumplimiento de los requisitos de solvencia de todos los técnicos declarados, así como copia de CV de todas las personas declaradas, según modelo de Anexo I del PPT de esta licitación, en el que se reflejen al menos la experiencia requerida en solvencia técnica.

- **Criterio 4º. Oferta económica**

El criterio económico está orientado a aportar en la consecución de uno de los objetivos de la LCSP, conseguir una mejor relación calidad-precio.

La empresa deberá de completar, en la tabla incluida al final de este apartado, la propuesta de tarifas ofertadas para este pliego.

Concepto (Unidades)	Precio Máximo de licitación (sin IVA)	Horas máximas	Precio Ofertado (sin IVA)	Peso
Tarifa perfil Jefe de Proyecto y Consultor SAP SSFF (euros / hora)	51,36 €	N/A		55%
Valoración orden de trabajo OT1. Inclusión en el Sistema de un nuevo domino para nueva Agencia	50.000 €	600		20%
Subscripción a servicio SaaS de SAP (12 meses)	70.000 €	N/A		25%

A destacar que aunque la duración del contrato es de 18 meses, la subscripción inicial al servicio SaaS es de solo 12 meses, por restricciones en la contratación de este servicio.

4.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 45 posibles en la valoración de los "Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, excluidas las mejoras", de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

A parte de lo mencionado, no existe ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anormalidad de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, por ello se utilizan los siguientes parámetros:

No se considerará válido ni aceptable un precio ofertado para el perfil **Consultor SAP SSFF** que sea inferior al **75,00%** del Precio Máximo de licitación, por considerarla inasumible.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 17 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ☐ Sí.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que como mínimo y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutados realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto.

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección del Proyecto por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el caso de que el contrato se ejecute a demanda, la ejecución de dicho contrato se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad mínima determinada en la primera orden de trabajo establecida en el pliego, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo/presupuesto máximo estimado.

5.4 CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de cesión del contrato: ☒ No; ☐ Sí.

5.5 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: ☒ No; ☐ Sí.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

PÁG. 17/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 18 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

5.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del contrato, cuyo objeto responde a la prestación de un servicio en el cual tiene relevancia el empleo de mano de obra por parte de un equipo de trabajo, prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para lo que se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación, al equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con fondos del MRR se deberá cumplir con los principios transversales del PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- Aportar los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el art. 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

5.7 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: ☒ No, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación;

☐ Sí.

En virtud del artículo 215, apartado 2, e) la LCSP prevé la no subcontratación de partidas esenciales o críticas para el objeto del contrato, que deben ejecutarse por el contratista principal, por ello, debido a la alta criticidad de los servicios a prestar por los técnicos que serán parte del equipo de trabajo, y de la necesidad de

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

PÁG. 18/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 19 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

la alta especialización y solvencia profesional de los mismos, no se contempla la subcontratación en el presente pliego.

5.8 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen ANS: ☐ No; ☒ Sí.

Se establecen Penalidades: ☐ No; ☒ Sí

Se establecen penalizaciones que se encontrarán vigentes para la medición del ANS e incumplimientos realizados desde el primer día de la prestación de los servicios, incluyendo el periodo de garantía.

Los valores exigidos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) quedarán conforme al Anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

PENALIDADES.

En base a los indicadores anteriores, descritos en el pliego de prescripciones técnicas, se determinarán las penalizaciones aplicables al adjudicatario. El importe de la penalización calculada tendrá su reflejo en la factura del mes siguiente, aplicando el pertinente descuento al centro de coste que sufragó el servicio que se vio afectado por el incumplimiento del ANS.

En ningún caso dichas penalizaciones podrán superar individualmente el 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme al artículo 192.1 de la LCSP. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato conforme a las condiciones previstas en el artículo 211 de la LCSP.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP:

☐ No; ☒ Sí.

Causas de resolución:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.

- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 20 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- El incumplimiento reiterado de los ANS durante la prestación del servicio sin causa justificada. Se considerará que se produce este supuesto, cuando se incumplan los ANS en 3 o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la oferta Técnica presentada:

- En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal técnico adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2012 de 12 de Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

5.9 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

☐ No

☒ Sí

1) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

2) Necesidad de incorporar avances tecnológicos no conocidos o desarrollados en el momento de adjudicar este contrato, mediante la incorporación de perfiles inicialmente no previstos que dispongan de los conocimientos y/o experiencias concretas en dichas tecnologías.

3) La duración del contrato podrá ampliarse en los casos de retraso cuando fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución.

Se lo concederá la ampliación dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

28/05/2025

PÁG. 20/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 21 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

5.10 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

Obligación de periodo de transición:

☐ No

☒ Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 4 semanas, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante.

El período de solapamiento del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

Obligación de periodo de reversión:

☐ No

☒ Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. Plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras el fin del pedido y sin coste añadido para SANDETEL), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas del perfil del equipo de trabajo de Asistencia Técnica Senior.

Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicador (esta transferencia del conocimiento se hará tras la entrega de la documentación requerida y definida al inicio de la prestación del servicio por parte del proveedor). Esta transferencia se hará en un plazo de 4 semanas tras el fin de pedido siempre y cuando no haya preacuerdo de retrasarlo/adelantarlo por parte de la Dirección de Proyectos de SANDETEL.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No ☒ Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒ No ☐ Sí

6.1 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	

PÁG. 21/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 22 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

6.2 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD y GDD)”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la LOPD y GDD, y demás normativas de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en todo aquello que no se oponga al RGPD. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

6.3 REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Los establecidos en el PPT asociado a la presente licitación.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Alfonso Moreno Pérez
Responsable del contrato	Alfonso Moreno Pérez
Técnicos valoradores	Alfonso Moreno Pérez

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 22/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 23 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

8 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tratará los datos a los que tenga acceso en el marco del presente proyecto conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por SANDETEL para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como toda la normativa vigente en relación a los datos de carácter personal.

8.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- **Finalidad:** SANDETEL trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gastos y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- **Legitimación:** ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Destinatarios:** no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:** los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
 - Obtener confirmación sobre si SANDETEL trata sus datos personales o no.
 - Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
 - Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 23/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC		Pág. 24 de 27
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

8.2 COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.	Persona física Apoderado de la empresa contratista.	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Personal laboral de la Agencia Digital de Andalucía y de Sandetel	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, e-mail...) Datos financieros (número de cuenta bancaria) Datos profesionales (profesión, experiencia, organización, cargo profesional...) Categorías especiales de datos: Afiliación sindical, Salud Condenas e infracciones penales, Infracciones y sanciones administrativas Imagen Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual si actividad con contacto habitual con menores

8.3 ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☒ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	28/05/2025	
VERIFICACIÓN	ALFONSO MORENO PEREZ Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 24/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
		Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		Pág. 25 de 27

☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

8.4 DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

8.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las **medidas de nivel alto** que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependen los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ	28/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 25/27	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 26 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Adicionalmente, se consideran de obligado cumplimiento la incorporación de las siguientes medidas:

- La administración del software debe permitir la actualización de los términos y condiciones de uso para las personas usuarias del sistema de información.
- El software debe ser capaz de comunicarse a través de http y https de forma configurable (en este último caso utilizando protocolos seguros no obsoletos, por lo que no se permitirá ninguna versión de SSL no conforme con las directrices del CCN-CERT en cada momento, ni ningún otro protocolo o algoritmo obsoleto en las suites de cifrado a negociar).
- Las cookies de sesión, en caso de ser utilizadas, no deben ser accesibles mediante ningún tipo de script (flag httponly).
- No se permitirá en ningún caso el almacenamiento de ningún tipo de credencial sin cifrar.
- En cuanto a la autorización, es obligatorio el uso de roles, de manera que los permisos concedidos a personas usuarias con distintos roles sean diferentes.
- Los accesos a las bases de datos desde la aplicación se deben realizar mediante consultas parametrizadas de forma obligatoria para intentar evitar problemas de inyección sql. Además, la aplicación debe estar preparada para poder utilizar distintos usuarios de bases de datos según el rol que se esté utilizando en cada momento
- El software debe facilitar la trazabilidad de las operaciones de manera que guarde la información necesaria para identificar a la persona usuaria, el momento exacto, el registro accedido, y el hecho de su modificación o borrado sin que alcance al contenido concreto del mismo. Además, dicho sistema debe garantizar la integridad del contenido de la información que soporta esa trazabilidad, con evidencias fehacientes de que no haya podido ser modificado (log cifrado o similar) para posteriores auditorías o peritaciones

El adjudicatario deberá resolver las vulnerabilidades (según las escalas y métricas determinadas por la versión más actualizada del CVSS1) en el plazo máximo acordado entre ambas partes para su resolución. En el caso de vulnerabilidades críticas, este plazo deberá acordarse por parte del Comité de Dirección, sin dilación indebida, en las 72 horas siguientes a su detección.

Fallos de seguridad serán considerados defectos, a corregir por el adjudicatario en garantía, sin coste para la Sandetel.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	
	ALFONSO MORENO PEREZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 26/27

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SANDETEL Y AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA)	Fecha: 28/05/2025
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Soporte al Negocio TIC</i>		Pág. 27 de 27
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

Se debe contemplar una metodología de desarrollo reconocida que tome en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida del sistema conforme a los apartados 5.6.1 y 5.6.2 del citado Real Decreto (Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo)

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

9 ANEXOS

N/A

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	28/05/2025	
		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAK2XLR9D7D8L5CLCMRJCE3UY	PÁG. 27/27		